Num. 156 . 66 . 156 . 168 . 16

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de odo de uniformar en toda la nacion.sinoq -pesos, monedas y medidas, y se demuestre



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. a sup saionagilih y sego

la unidad de la moneda de plata BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 10 de Mayo de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Escitada la Junta Directiva de Escuelas de Párvulos de esta Capital por la favorable y satisfactoria acogida que esta poblacion ilustrada supo dar á la primera Escuela establecida en el edificio que sué Convento de Premostratenses, y vista la imposibilidad de acoger y educar en ella á todos los niños de ambos sexos que lo han solicitado, se dedicó sin pérdida de momento á crear una segunda Escuela de la misma especie para llenar aquella necesidad. En fuerza de costosos sacrificios y de los eficaces auxilios prestados por el Ilustre Ayuntamiento, ha conseguido ver realizado tan útil pensamiento, cabiéndola la satisfaccion de anunciarlo al público.

El local destinado al efecto con todas las comodidades y desahogo posible, lo es el que fué Convento de San Diego en la parte que dá à la plazuela de los Leones, y el Maestro nombrado para dirigir la nueva Escuela es Don Santiago Martin Mercado, que ha desempeñado ya anteriormente tan interesante magisterio.

La Junta ha señalado la apertura de esta Escuela para el dia de San Pedro Regalado 13 del corriente á las once de la mañana, y al dar conocimiento de ello al público, espera que los Padres de familia y personas ilustradas que conocen la inmensa utilidad de estos establecimientos, se apresurarán á proporcionar sus beneficios á la tierna infancia, como lo han verificado en la que se halla ya establecida.

Los Señores Sócios que quieran hacer uso del derecho que les concede la base 6.ª del Reglamento, y los demas habitantes de esta Capital que sin ser Sócios deseen enviar á la Escuela algun niño, se servirán pasar al efecto una papeleta al Señor Secretario de la Junta Don Victor Laza Barrasa, que vive en el Hospital

de Orates, expresando el nombre y edad del niño, el domicilio de sus padres y el concepto en que se reclame su admision, bajo el supuesto de que la asistencia á la Escuela de los ninos presentados por los Sócios y de los que pertenezcan á padres ó familias pobres, á juicio de la Junta, será enteramente gratuita, y que los demas niños que no se hallen en ninguno de estos dos casos, pagarán la corta retribucion de tres cuartos por semana. Valladolid 9 de Mayo de 1845. = Laureano de Arrieta.

Don Gregorio Cantalapiedra, Alcalde constitucional de esta villa de Medina del Campo, que regenta el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario, y de ser asi el in-frascripto Escribano da fé.

2.9 Titulo de sócio sin cargas y una medalla de oro el autor de la mejor, memoria en que se pro-

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que componen la Capellanía colativa, fundada por Don Andrés Rodriguez Zorrilla, Presbítero y Cura que fué de la Iglesia Parroquial de la villa de Serrada, para que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Tribunal á deducir su derecho, bajo del apercibimiento de que pasado no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto asesorado de este dia asi lo tengo mandado á consecuencia de pretension hecha por Don Modesto de Castro y Doña Agustina Rodriguez, vecinos de dicha villa de Serrada. Dado en Medina del Campo á 5 de Mayo de 1845. =Gregorio Cantalapiedra.=Por mandado de su Merced, Manuel Rodriguez Rodriguez.

Don Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su Partido, de que el Escribano que autoriza da fé.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve dias à Justo García, natural y residente de esta villa, para que dentro de él se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa instruida por desobediencia, amenazas y otros escesos cometidos contra la patrulla que á las órdenes de Don Miguel Guerrero, Celador de Policía de esta villa, velaba por la tranquilidad del pueblo la noche del 6 de Abril próximo pasado, previniéndole que de presentarse se le oirá y administrará justicia, y de no hacerlo se entenderán las notificaciones y diligencias que se practiquen con los estrados de esta audiencia en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Nava del Rey à 6 de Mayo de 1845. - Pedro Pascual de la Maza. - Por mandado de su Señoria, Pedro Cuadrillero Pisador.

Insértese. = Arrieta.

minuir los perjuicios que produce el estanco asi á los consumidores por la carestía y mala calidad del género, como á la moral pública por el contrabando que ocasiona?

8.º Igual premio al autor de la mejor memoria acerca del punto que sigue: Siendo útil el desestanco de la sal, ¿qué medios podrian adoptarse para realizarlo sin inconvenientes?

9.º Título de sócio sin cargas y una medalla de oro al autor de la memoria en que se proporga el mejor modo de uniformar en toda la nacion el sistema de pesos, monedas y medidas, y se demuestre si será preferible introducir el sistema decimal, tomando por base la unidad de la moneda de plata de un peso fuerte ú otra, y reformando por consecuencia las de oro y cobre.

7481 ob over ob Of obnive Prevenciones.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Programa de los premios que ofrece esta Sociedad en cumplimiento de su instituto.

1.º Título de sócio sin cargas al autor de la mejor memoria sobre el sistema mas conveniente de selvicultura, á fin de obtener de nuestros montes árboles adecuados por sus formas para sacar de ellos las maderas mas útiles á sus diferentes usos; y sobre las ventajas que puedan reportar la agricultura, las artes y los usos domésticos de la plantacion de árboles al tresbolillo.

2.º Título de sócio sin cargas y una medalla de oro al autor de la mejor memoria en que se propongan y demuestren los medios de remediar el

pauperismo en España.

3.º Igual premio al autor de la memoria que demuestre el mejor método para extinguir la langosta, reuniendo á la indispensable economía la sencillez de las operaciones que se adopten, y la circunstancia de que no sean estas operaciones de las conocidas hasta el dia.

4.º Título de sócio al autor de la mejor memoria que manifieste los procedimientos de construir la hoja de lata con las mayores ventajas posibles, así como los parajes mas á propósito en que podrán situarse las fábricas. Podrá tambien optar al mismo premio y al uso del escudo de la Sociedad el que establezca una fábrica para cuyo fomento la Sociedad impetrará del Gobierno cuantas franquicias y proteccion sean compatibles con las leyes vigentes.

5.º Medalla de plata al que presente la mejor muestra de purpurina con la explicacion del método para elaborarla, y que pueda competir en calidad y

precio con la importada del extrangero.

6.º Uso del escudo de la Sociedad al que mejore en España la construccion de ladrillos, baldosas y tejas, haciendo que sean preferibles á los actuales por su resistencia, limpieza en las formas y como-

didad en los precios.

7.º Título de sócio sin cargas al autor de la mejor memoria sobre la cuestion signiente: Conviniendo desestancar el tabaco, ¿qué medios podriana adoptarse para realizarlo? Y en el caso de continuar como hasta aqui á cargo del Gobierno la venta de este artículo, ¿qué medidas contribuirian á dis-

Las memorias se entregarán en la Secretaría de la Sociedad, calle del Turco, número 9, sin fir-ma; pero con un lema ó sedal que se estampará igualmente en el pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor. Este pliego no será abierto sino en el caso de adjudicarse el premio á la memoria correspondiente, ó con consentimiento del autor cuando obtenga accesit ó mencion honorifica. Los pliegos de las memorias que no obtuvieren ninguna de estas declaraciones quedarán inutilizados.

2.ª Se admitirán las memorias y las muestras de los artefactos que opten á los premios hasta fin de Octubre de este año, como termino improrro-

3.4 La Sociedad, por medio de comisiones que nombrará, y de las pruebas que estime oportunas, se cerciorara de la identidad de los fabricantes v de las circunstancias requeridas en los artefactos que opten á los premios 4.9, 5.0 y 6.º

4.ª Los sócios que tomen parte en estas diligencias no comunicarán el nombre de cada uno de los

interesados, sino con anuencia del mismo.

5.4 La distribucion de estos premios se verificará en sesion pública y solemne cuando la Sociedad adjudique los correspondientes á las enseñanzas que tiene á su cargo.

6.ª Antes de dicho acto se publicará el resultado comparativo que hayan merecido á la Sociedad los trabajos presentados, expresando el juicio formado sobre cada uno de ellos, designando las memorias

por sus lemas.

7.ª Todo autor puede hacer sacar copia de la memoria que haya presentado, comprobando el Secretario su conformidad con el original. Para este efecto los no premiados presentarán el resguardo que con el lema de sus respectivas memorias se les haya franqueado por la Secretaría al tiempo de la

8.ª En cualquier ocasion que aun sin invitacion de la Sociedad se le presenten memorias, ensayos, inventos ú otros trabajos útiles á la riqueza pública y prosperidad general del pais, los acogerá con aprecio y les dispensará el premio ó demostracion

de que los estime dignos.

Madrid 1.º de Mayo de 1845. = Francisco Hilarion Brabo, Secretario.

VEIOF Laza Barrasa; que vivo en el Hospital

Administración principal de Rienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

En 565 rs. 17 mrs. han sido tasados los materiales que ha producido la demolicion de una casa en Renedo que perteneció á la fábrica de su Iglesia, los cuales han de enagenarse en subasta pública en los estrados de la Intendencia el Domingo próximo 11 del corriente de once á doce de su mañana ante los Señores Contador y Administrador de Bienes nacionales y con sugecion al pliego de con-diciones que obra en el expediente y Escribanía de Don Genaro Herrero Blanco. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta. Valladolid 4 de Mayo de 1845. - Domingo Gutierrez Cal-

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 20 del corriente mes en los estrados de la Intendencia general militar, el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes por las Provincias de Valencia, Alicante y Castellon des le 1.º de Agosto de este año á fin de Julio de 1849, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicha Intendencia general militar; las personas que quieran interesarse en dicha subasta acudirán en el expresado dia y hora á hacer sus proposiciones por si ó por medio de apoderados que los representen en el acto del remate.

Y para que tenga la debida publicidad este edicto ha dispuesto se ins rte en el Boletin oficial de esta Provincia y en los de las demas del Distrito. Valladolid 5 de Mayo de 1845. Pedro Angelis y Vargas .- Salvador Martin y Salazar, Secretario.

Insértese. - Arrieta.

Sociedad Artística general de Socorros mútuos. Comision Central.

Doña María Concepcion Eguilaz, natural de Ubago, en el Reino de Navarra, residente en Baena. Provincia de Córdoba, muger legitima del Sócio Don José María Perez del Notario (ya di-funto), ha acudido á esta Comision Central reclamando la pension de viudedad de doce reales diarios que los Estatutos la conceden como tal viuda y conforme à lo prescripto en el parrafo 2.º, ar-

tículo 39 y el 43 de aquellos. El Don José María Perez del Notario se inscribió en la Sociedad el dia 13 de Noviembre de 1843, y sué admitido en ella por la Junta de Representantes en el concepto de Juez de primera instancia, diciendo haber nacido en la villa de Genevilla, Provincia de Navarra, el dia 21 de Enero de 1812, teniendo por consiguiente al incribirse treinta y un años, nueve meses y veinte y tres dias. Le fué expedida patente de Sócio el 23 de Febrero de 1844 con el número 520 por cuatro acciones ordinarias y dos extraordinarias, con arreglo á lo prescripto en los artículos 11 y 13 de los Estatutos, habiendo pagado su cuota de entrada el 2 de

Marzo de 1844. Falleció en la villa de Baena el 15 de Marzo de 1845 de resultas de una pulmonia fulminante.

Esta Comision acordó en sesion de 2 del corriente abrir el juicio contradictorio que previene el artículo 58 de los Estatutos, á fin de que si algun Sócio tuviese noticia de cualquier circunstancia contra la exactitud de los datos expresados por la reclamante ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comunique dentro del tér-mino de un mes, à contar desde el dia en que se publique en el Boletin oficial de Valladolid, al Secretario general de la Sociedad que reside en la misma, calle de Teresa Gil, casa llamada de las Aldabas. Valladolid 6 de Mayo de 1845. - Por acuerdo de la Comision Central, José Francés de Alaiza, Secretario general.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Castromembibre: su dotacion consiste en ciento y treinta fanegas de trigo pagadas por los vecinos en el Setiembre de este año y cobradas por el facultativo. Por separado pagan el Párroco y Esclaustrados. Y los que se rasuran en sus casas pagan separadamente seis celemines de dicha especie, los partos de las primerizas á diez reales y las que no lo son á 8. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento constitucional del mismo pueblo hasta el 18 de Mayo dia en que se ha de proveer. Castromembibre 29 de Abril de 1845. El Alcalde constitucional, Antonio Alvarez.

El dia 23 de Abril próximo pasado se perdió una bucha de un año, castaña, un poco rabileña. La persona que supiere de su paradero se servirá dar razon á Juan Corona, vecino de Carpio de Medina que dará mas señas y su hallazgo.

EL CORREO DE VALLADOLD,

GUIA DE LAS SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS.

El número 20, correspondiente al 15 de Abril contiene las leyes, Reales decretos, órdenes, cir-culares, &c. publicadas desde su anterior número; entre ellas la ley de organizacion y atribuciones de los Consejos Provinciales y la ley para el gobierno de las Provincias. - Anuncio de la Sociedad primitiva de Socorros mútuos. — Lista de los admitidos en la Sociedad Artística. — Juicios contradictorios prévios de los que pretenden su ingreso en la misma. - Y lista de los admitidos en la Sociedad de Jurisconsultos.—En el medio pliego de la Biblioteca que se dá por separado y gratis á los suscritores continúa la novela de La Rosa Amarilla.

Se publica en Valladolid los dias 1.º y 15 de cada mes, y se suscribe en las librerías de Rodriguez y Santaren, á razon de 5 reales por tres meses, 10 por seis meses y 20 por un año en Valladolid. En los demas pueblos del Reino á 6 reales

por trimestres, 11 por semestre y 22 por un año. Cada número contiene diez y seis páginas en cuarto, y con el último del año reciben gratis los suscritores portada é indices para la formacion de

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta Provincia correspondiente á la última quincena del mes de Abril próximo pasado.

8.45 de ce suló en s scontradi- dela de cu e les dard el les derech ce comenic	Olmedo	Valoria la Buena	Mota del Marqués	Medina del Campo	Rioseco	enes adola bisto brida subs	Principales Mercados.	UNG adel han o la c io a dence	Alv. unis. uoid uoid uoid uoid uoid uoid uoid uoid
in official a la bopies rest Cil. 76 de Wa	hild less	27	pilding 124 no 26 america dabl A	ab robe 2200 24 amedica gisama	25	Reales.	Trigo.	nobs nobs nave sold naldic	Cont con ep-
od Gentra neral, engagen	retario ge	Section Section	S A S	lladolid	perso . Va acom		Morcajo.	dieni dieh dieh	do do GR
mbilmer anegas de gembre de Por septi	Castrome Leinze f Ch cose	120	pueble 2 los 1 e dus po	12 Idili 1 09 29 11 1	12	Reales.	Cebada.	FANEGA CASTELLANA.	GRANOS Y LEGUMBRES.
amenic ses tos vieclas lo son ál	herages use 10 ed 12 on oup a	pagaq o y da o y da o a a da	casas calaba sea ca duba	z salas y in A in	s est a con o de	Reales.	Centeno.	ASTELLANA.	
oro general do Mayore ibre-29 de onal, Anto	88 00	land 75	pueblo pueblo sproses LA LA	19 orset 174 orset 190 ors	leral 1844 4 di hora	Reales.	Garbanzos.	tue c a, in a, in areso	
ile próxice o cessaña; re de-su	de de Abs	dia 2	une bi	este, 2d este volcial lel Dis-	mea le	Reales.	Alubias.	na n h ea h ea	sente enga o se y en
oca, ovedina Pigas yr su li Romania i ko	iod nadu Segunda Segunda Segunda	34	28 163	32 26	Selaz	Reales.	Arroz.	layo d lor N	de N Salvac
oans ng si erespond e eales dece	TIPES ALL OF THE PROPERTY OF T	To the	uniano	12	19	Reales.	Vino.	ARROI	CALDOS.
adas Aleseo ley de or r Provinci Provinci	chidne a self-	94 94 94 95 01 6	torom conom 20013 dog 15	ob lear ob ob 62 2 42 7 16 ov	obies ing4) seit	Reales.	Aguardien-	ARROBA CASTELLANA.	
Secretari Se de lo Seril Y — Liverilles	42	biston 42 80 haba	hs sol	vioda	61 5018	Reales.	Aceite.	ANA.	
e da por se udar la lor ladelrid le	on to the same of	hblion serices Ca. C	10	control of	oirsi oriva oriva oriva	Cuartos.	Vaca.	Libra	C A
azon de	rea, à r geis glèse, s demas	ol oli	y soug of 4 os thilob	cibise o	22	Cuartos.	Tocino.	LIBRA CASTELLANA.	ARNES.
tiene dis do del ano ladices at	merc con A el Entin Ortuda é		oad Nasana Masana	colones		Cuartos.	Carnero.		

Valladolid 8 de Mayo de 1845 .= Laureano de Arrieta.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.